



CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA S.A. DE C.V.  
 Prolongación Molinere 450-C Local 103, Col. Ampliación Granada Deleg. Miguel Hidalgo C.P.  
 11529, Ciudad de México Tel. 55-5250-4850 5250-0377 5250-4171 RFC: CIT970206HB6  
 ORDEN DE COMPRA

Hoja 1 de 2

Orden Num. OC1706069 Fecha 2017-12-01 Comprador YESENIA HERNANDEZ LAZARO Teléfono PEND

<b>Proveedor</b> MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. HERREROS NO 2, COL PARQUE INDUSTRIAL XHALA, CUATITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO CP.54714 MIM7207049C1	<b>Entregar en</b> En Taller Matriz
---	--

<b>Fecha de entrega</b> 2017-11-17	<b>Requisición</b> RE1706081	<b>Forma de pago</b> 60 Días	<b>Moneda</b> PESOS	<b>IVA</b> 16
---------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------

Item	Código	Descripción	Tipo	OT	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PI5693	ADELGAZADOR 4020 PP6 (A-2)	PI	13005-17	GAL	20	\$ 197.48	\$ 3,949.60
2	PI5694	ADELGAZADOR 4025 PP6 (A-1)	PI	13005-17	GAL	10	\$ 213.25	\$ 2,132.50

*Modificar Concepto (PP6)*

*Comprobante de pago*

**Importe total con letra** SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 24/100MN

Otros cargos \$ 0.00

<b>Observaciones</b> 1/13005/17/1/PR/015/6001/012/019,,REQ. 2A  Las partidas que tengan ** son requeridas con certificado de calidad del fabricante	<b>Subtotal</b>	\$ 6,082.10
	<b>Descuento</b>	\$ 0.00
	<b>Subtotal</b>	\$ 6,082.10
	<b>IVA</b>	\$ 973.14
	<b>Total</b>	\$ 7,055.24

**TIEMPO DE ENTREGA:** El Proveedor se obliga a entregar los bienes objeto de la presente orden de compra el día \_\_\_ en caso de que el proveedor incumpla esta fecha pactada, tendrá una pena convencional, la cual se fijará de acuerdo a la afectación que haga CITSA a sus clientes más daños y perjuicios que se ocasionen conforme al artículo 376 del Código de Comercio.  
**ANTICIPO:** El anticipo otorgado por CITSA al proveedor, se amortizará al costo total de los productos comprados. En caso de rescisión o terminación anticipada de la orden de compra se deberá regresar este anticipo en un plazo no mayor a 3 días hábiles, si no se cumple con este plazo se cobrará un interés del 3% sobre el anticipo dado por cada día de atraso, de acuerdo al artículo 372 del Código de Comercio.  
**CALIDAD DEL PRODUCTO:** Todo producto entregado por el proveedor a CITSA, deberá cumplir con las normas de calidad y certificados. En caso de vicios ocultos, o que no cuente con el certificado de calidad o que no cumpla las normas de calidad. El proveedor se hará cargo de una pena convencional, la cual se fijará de acuerdo a la afectación que haga CITSA a sus clientes más daños y perjuicios que se ocasionen, conforme al artículo 376 del Código de Comercio.  
**CAMBIO DE PRODUCTO:** El Proveedor se compromete a entregar a CITSA, el producto solicitado. En caso de entregar un producto distinto a las descripciones dadas en la orden de compra, se le aplicará una pena convencional al proveedor, el cual se fijará de acuerdo a la afectación que haga CITSA a sus Clientes más daños y perjuicios que se ocasionen, conforme al artículo 376 del Código de Comercio. Construcciones Industriales Tapia se reserva el derecho de verificar que las instalaciones del Proveedor el producto comprado, sin que esto lo exima de proveer producto aceptables, ni lo excluye de un subsecuente rechazo.

*[Firma]*  
Compras

Gte administrativo

Proveedor

CÓDIGO	EDICIÓN	N. DE REVISIÓN
GA-FO-07	1	2



CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA S.A. DE C.V.  
 Prolongación Molinere 450-C Local 103. Col. Ampliación Granada Delea. Miquel Hidalgo C.P.  
 11529, Ciudad de México Tel. 55-5250-4850 5250-0377 5250-4171 RFC: CIT970206HB6  
 ORDEN DE COMPRA

Hoja 1 de 2

Orden Num. OC1706067 Fecha 2017-11-30 Comprador YESENIA HERNANDEZ LAZARO Teléfono PEND

<b>Proveedor</b> MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. HERREROS NO 2, COL PARQUE INDUSTRIAL XHALA, CUATITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO CP.54714 MIM7207049C1	<b>Entregar en</b> En Taller Matriz
---	--

<b>Fecha de entrega</b> 2017-12-12	<b>Requisición</b> RE1705873	<b>Forma de pago</b> 60 Días	<b>Moneda</b> PESOS	<b>IVA</b> 16
---------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------

Item	Codigo	Descripción	Tipo	OT	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PI3365	RA-28 AMARILLO RAL 1003	PI	13004-17	UN	10	4721.40 \$ 5,036.16	\$ 50,361.60
2	PI3651	RA-28 RAL 8001 EN POLIURETANO (OCRE)	PI	13004-17	UN	10	5741.45 \$ 6,124.75	\$ 61,247.50
3	PIN14	ADELGAZADOR 4020	PI	13004-17	DNIDA	65	\$ 956.33	\$ 62,161.45
4	PIN18	ADELGAZADOR 4025 NAPKO	PI	13004-17	UN	36	\$ 1,066.24	\$ 38,384.64
5	PI1049	RA 28 MODIFICADO POLIURETANO ALIFATICO BLANCO 002	PI	13004-17	UN	10	3,138.13 \$ 3,347.33	\$ 33,473.30

**Importe total con letra** DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100MN

Otros cargos \$ 0.00

**Observaciones**  
1/13004/17/1/PR/015/6001/012/019,,REQ. 2

<b>Subtotal</b>	\$ 245,628.49
<b>Descuento</b>	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 245,628.49
<b>IVA</b>	\$ 39,300.56
<b>Total</b>	\$ 284,929.05

Las partidas que tengan \*\* son requeridas con certificado de calidad del fabricante

**TIEMPO DE ENTREGA:** El Proveedor se obliga a entregar los bienes objeto de la presente orden de compra el día \_\_\_\_\_ en caso de que el proveedor incumpla esta fecha pactada, tendrá una pena convencional, la cual se fijará de acuerdo a la afectación que haga CITSA a sus clientes más daños y perjuicios que se ocasionen conforme al artículo 376 del Código de Comercio.

**ANTICIPO:** El anticipo otorgado por CITSA al proveedor, se amortizará al costo total de los productos comprados. En caso de rescisión o terminación anticipada de la orden de compra se deberá regresar este anticipo en un plazo no mayor a 3 días hábiles, si no se cumple con este plazo se cobrará un interés del 3% sobre el anticipo dado por cada día de atraso, de acuerdo al artículo 372 del Código de Comercio.

**CALIDAD DEL PRODUCTO:** Todo producto entregado por el proveedor a CITSA, deberá cumplir con las normas de calidad y certificados. En caso de vicios ocultos, o que no cuente con el certificado de calidad o que no cumpla las normas de calidad, el proveedor se hará cargo de una pena convencional, la cual se fijará de acuerdo a la afectación que haga CITSA a sus clientes más daños y perjuicios que se ocasionen, conforme al artículo 376 del Código de Comercio.

**CAMBIO DE PRODUCTO:** El Proveedor se compromete a entregar a CITSA, el producto solicitado. En caso de entregar un producto distinto a las descripciones dadas en la orden de compra, se le aplicará una pena convencional al Proveedor, el cual se fijará de acuerdo a la afectación que haga CITSA a sus Clientes más daños y perjuicios que se ocasionen; conforme al artículo 376 del Código de Comercio. Construcciones Industriales TAPIA S.A. reserva el derecho de verificar que las instalaciones del Proveedor el producto comprado, sin que esto lo exima de proveer producto aceptables, ni lo excluya de un subsecuente rechazo.

Compras Gte administrativo Proveedor

CÓDIGO	EDICIÓN	N. DE REVISIÓN
GA-FC-07	1	2



Orden Num. OC1706072 Fecha 2017-12-01 Comprador YESENIA HERNANDEZ LAZARO Teléfono PEND

<b>Proveedor</b> MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. HERREROS NO 2, COL PARQUE INDUSTRIAL XHALA, CUATITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO CP.54714 MIM7207049C1	<b>Entregar en</b> En Taller Matriz
---	--

<b>Fecha de entrega</b> 2017-12-12	<b>Requisición</b> RE1706116	<b>Forma de pago</b> 90 Dias	<b>Moneda</b> PESOS	<b>IVA</b> 16
---------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	------------------------	------------------

Item	Codigo	Descripción	Tipo	OT	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	PI3365	RA-28 AMARILLO RAL 1003	PI	13005-17	UN	30	4,721.90 \$ 5,036.16	\$ 151,084.80
2	PI3651	RA-28 RAL 8001 EN POLIURETANO (OCRE)	PI	13005-17	UN	30	5,741.45 \$ 6,124.75	\$ 183,742.50
3	PI5693	<del>ADELGAZADOR 4020</del> PPG (A-2)	PI	13005-17	GAL	20	\$ 197.48	\$ 3,949.60
4	PI5694	<del>ADELGAZADOR 4025</del> PPG (A-11)	PI	13005-17	GAL	10	\$ 213.25	\$ 2,132.50

*[Handwritten signatures and notes in the middle section]*

*Modificar / adelgazadores.  
Prc / RA-28.*

**Importe total con letra** TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 9/100MN

Otros cargos \$ 0.00

<b>Observaciones</b> 1/13005/1/PR/015/6001/005,, REQ. 2A (1/2)	<b>Subtotal</b>	\$ 340,909.40
	<b>Descuento</b>	\$ 0.00
	<b>Subtotal</b>	\$ 340,909.40
	<b>IVA</b>	\$ 54,545.50
	<b>Total</b>	\$ 395,454.90

Las partidas que tengan \*\* son requeridas con certificado de calidad del fabricante

TIEMPO DE ENTREGA: El Proveedor se obliga a entregar los bienes objeto de la presente orden de compra el día \_\_\_\_ en caso de que el proveedor incumpla esta fecha pactada, tendrá una pena convencional, la cual se fijará de acuerdo a la afectación que haga CITSA a sus clientes más daños y perjuicios que se ocasionen, conforme al artículo 376 del Código de Comercio.  
 ANTICIPO: El anticipo otorgado por CITSA al proveedor, se amortizará al costo total de los productos comprados. En caso de rescisión o terminación anticipada de la orden de compra se deberá regresar este anticipo en un plazo no mayor a 3 días hábiles, si no se cumple con este plazo se cobrará un interés del 3% sobre el anticipo dado por cada día de atraso, de acuerdo al artículo 372 del Código de Comercio.  
 CALIDAD DEL PRODUCTO: Todo producto entregado por el proveedor a CITSA, deberá cumplir con las normas de calidad y certificados. En caso de vicios ocultos, o que no cuente con el certificado de calidad o que no cumpla las normas de calidad, el proveedor se hará cargo de una pena convencional, la cual se fijará de acuerdo a la afectación que haga CITSA a sus clientes más daños y perjuicios que se ocasionen, conforme al artículo 376 del Código de Comercio.  
 CAMBIO DE PRODUCTO: El Proveedor se compromete a entregar a CITSA, el producto solicitado. En caso de entregar un producto distinto a las descripciones dadas en la orden de compra, se le aplicará una pena convencional al proveedor, la cual se fijará de acuerdo a la afectación que haga CITSA a sus clientes más daños y perjuicios que se ocasionen, conforme al artículo 376 del Código de Comercio.  
 Construcciones Industriales Tapia se reserva el derecho de verificar que las instalaciones del Proveedor el producto comprado, sin que esto lo exima de proveer producto aceptables, ni lo excluya de un subsecuente rechazo.

*[Signature]*  
Comprador

Gte administrativo

Proveedor

CÓDIGO	EDICIÓN	N. DE REVISIÓN
GA-FO-07	1	2